

b) Un sobre en cuyo exterior se especifique CERTAMEN DE CARTAS DE AMOR “EN AMOR A DOS” incluyendo tres copias de la carta y otro sobre cerrado en el interior del primero, con los datos personales (nombre completo, dirección, fotocopia del DNI o pasaporte, teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico).

La participación en esta convocatoria supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las bases, el procedimiento y el veredicto del jurado, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización para consultar los datos recogidos.

8. JURADO.

El jurado estará integrado por:

- Presidente, el/la Concejal/a de Cultura o persona en quien delegue.
- Dos personas relacionadas con el mundo de la Cultura y la Literatura, invitadas por la Biblioteca Municipal.
- La Secretaría, con voz pero sin voto, será asumida por un/a funcionario/a municipal.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

La selección de las cartas ganadoras atenderá a los siguientes criterios:

- Mejor concepción narrativa de los temas propuestos, 3 puntos.
- Originalidad y calidad literaria, 3 puntos.
- Estilo y corrección gramatical y ortográfica, 3 puntos.
- Presencia de cualquier referencia relativa a Arucas en la obra, 1 punto.

10. DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN.

El/a participante cederá al Excmo. Ayuntamiento de Arucas los derechos de autor/a de la obra.

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas, a través de la Biblioteca Municipal, podrá difundir y hacer uso público de las cartas ganadoras, para su promoción y la del propio concurso.

11. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El fallo del jurado se hará público el 24 de octubre, con motivo del Día de las Bibliotecas.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 42 y siguientes de la citada Ley.

Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo.

12. INFORMACIÓN Y CONTACTO.

Para resolver dudas o solicitar información adicional, llamar a la Biblioteca Municipal de Arucas (tel. 928 633 461) o contactar por correo electrónico, en la dirección biblioteca@arucas.org.

2º. IV CERTAMEN DE ESCULTURA MANOLO RAMOS GONZÁLEZ

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas a través de la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Arucas convoca las bases del “IV Certamen de Escultura Manolo Ramos González”, en homenaje al artista aruquense e Hijo Predilecto de Arucas, Manuel Ramos González (1899-1971).

Con arreglo a lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, publicada en el BOP número 53 de fecha 25/04/2005, vengo a ordenar:

1. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la concesión de estos premios-subvenciones están contenidas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas (BOP número 53 de fecha 25/04/2005).

El procedimiento para la concesión de estos premios-subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las obras presentadas, a fin de establecer una prelación entre

las mismas, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en esta convocatoria; adjudicando los premios, con el límite fijado en el punto siguiente, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

La dotación presupuestaria de la presente convocatoria contará con un importe de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 02/330/481.00.

3. OBJETO.

Con este concurso se intenta potenciar la creación artística en la disciplina de la Escultura, en todos sus estilos y modalidades, como un vehículo de expresión de sentimientos y opiniones culturales.

4. TEMA Y TÉCNICA.

El tema y la técnica de las obras serán libres y deberán ser firmadas y tituladas por su/s autor/es.

Las obras presentadas deben ser ORIGINALES E INÉDITAS, por tanto, que no hayan sido premiadas en otros concursos o certámenes. Solo se podrá presentar una obra por participante o grupo de participantes -un máximo de dos artistas por grupo de participantes- y los materiales deberán ser adecuados, en su durabilidad y mantenimiento, para garantizar a largo plazo la instalación, siendo apta para su exposición.

Quedarán excluidas aquellas piezas cuyo contenido pueda considerarse discriminatorio de cualquier índole o enaltezca algún tipo de violencia.

5. DIMENSIONES.

Las dimensiones de la obra propuesta serán como mínimo de 30 cm y como máximo de 150 cm, con base incluida, debiendo ser fácilmente manipulable por una o dos personas máximo sin necesidad de máquinas.

6. PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS.

Podrán participar y ser beneficiarios/as de los premios, todas aquellas personas mayores de edad, residentes en Canarias de nacionalidad española o extranjera.

No podrá participar en este concurso el personal de la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

No podrán obtener la condición de beneficiarios/as quienes concurren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Los/as participantes podrán presentar declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a través del Anexo I de la presente convocatoria.

7. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

Se designa a la Concejalía de Cultura como órgano instructor del procedimiento. La resolución de concesión, que se basará en el fallo del jurado, será aprobada por la Junta de Gobierno Local.

8. PRESENTACIÓN DE TRABAJOS.

El plazo de presentación de los trabajos será el establecido en la convocatoria, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presentación de solicitudes se realizará a través del Registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Arucas o de acuerdo con en el resto de las modalidades definidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la siguiente documentación:

a) Anexo I de estas bases, debidamente cumplimentado y firmado.

b) Fotocopia del DNI.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos de presentación establecidos quedarán fuera de concurso.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las bases, el procedimiento y el veredicto del jurado, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización para consultar los datos recogidos.

Una vez presentada la documentación, mediante cita

previa llamando al teléfono 928 628 165, o a través del correo electrónico: museomunicipal@arucas.org; se entregará la pieza escultórica en el Museo Municipal de Arucas, sito en la calle Barranquillo, número 1, 35400 Arucas, Las Palmas, adjuntando copia de la solicitud presentada previamente, el Anexo I, y una memoria explicativa de la pieza, con una extensión máxima de 2 folios, en sobre cerrado, con el título de la obra en el exterior del mismo; entregándose por esta institución, justificante de recepción de la obra.

Los trabajos tendrán embalaje reutilizable, siendo por cuenta del autor los gastos que se originen en el transporte de estos. En caso de ser entregados por agencia de transporte al Museo municipal, se indicará la fecha de envío en la solicitud para contabilizar si se ha hecho en el plazo establecido. En cualquier caso, tanto si es entregada personalmente como a través de agencia, el Ayuntamiento de Arucas no se responsabiliza del deterioro de las obras por embalaje inadecuado o extravío.

El Ayuntamiento de Arucas se exime de cualquier responsabilidad frente a posibles pérdidas o daños que pudieran producirse en las obras. El/la artista que lo desee puede a título personal contratar un seguro de la obra con las cláusulas de demérito y “clavo a clavo”, que cubra los traslados y el tiempo de exposición en el Museo municipal.

La organización pondrá el máximo esmero en el tratamiento del material recibido, declinando cualquier responsabilidad ante el extravío o deterioro que pueda sufrir de modo involuntario, debido a su manipulación y/o traslado.

Durante el tiempo que las obras presentadas estén bajo la custodia del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, éste se inhibe de toda responsabilidad de éstas y materiales entregados derivadas de robo, incendio u otras causas de fuerza mayor, así como de los daños que puedan sufrir en los actos de recepción y devolución.

9. PREMIOS.

Se establecen tres únicos premios (impuestos incluidos) sujetos a la retención fiscal vigente:

- Primer Premio: 800 euros.
- Segundo Premio: 600 euros.
- Tercer Premio: 400 euros.

Si finalizado el plazo de presentación de trabajos no se hubiesen recibido solicitudes de participación, los premios se declararán desierto por el órgano instructor del procedimiento.

Los premios serán concedidos a las obras; repartiéndose proporcionalmente el montante del mismo, en función del número de autores de la obra premiada.

Los premios podrán ser declarados desierto si el jurado considera que ninguna obra tiene la calidad suficiente para concederlos.

El/la participante que obtenga algunos de los premios objeto de este certamen cederá al Excmo. Ayuntamiento de Arucas los derechos de autor/a de la obra.

No se otorgarán más premios de los establecidos en las presentes bases.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, quien disfrutará en exclusiva de todo el derecho de explotación de éstas, así como de su divulgación en cualquier forma y lugar.

El resto de las esculturas podrán ser retiradas en la sede del Museo Municipal de Arucas, una vez finalice la exposición, entre los meses de diciembre y enero, mediante cita previa llamando al teléfono 928.628.165, o a través del correo electrónico: museomunicipal@arucas.org. El Ayuntamiento no se hace responsable de su conservación o localización después de la fecha mencionada.

El/la participante cederá al Excmo. Ayuntamiento de Arucas los derechos de autor de carácter patrimonial de la obra. El Excmo. Ayuntamiento de Arucas podrá difundir y hacer uso público de las obras ganadoras y no retiradas por los participantes, según lo descrito en estas bases, sin ánimo de lucro, para su promoción y la del propio concurso.

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas como propietario de las obras ganadoras decidirá el lugar de colocación, siendo preferente algún espacio de uso público de la Institución, en función de sus posibilidades y necesidades, respondiendo siempre a las medidas de protección y seguridad de las mismas.

Si existiera alguna obra que no sea retirada en las condiciones establecidas, el Excmo. Ayuntamiento de Arucas será libre de quedarse con la pieza, garantizando siempre su autoría.

10. SELECCIÓN DE OBRAS PARA LA EXPOSICIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas organizará una exposición con las obras premiadas y seleccionadas, reservándose el derecho a no mostrar aquellas que por sus características no se adapten a los espacios de que dispone el Museo Municipal.

11. JURADO.

Para la concesión de estos premios, se constituirá un Jurado que estará integrado por:

- Presidente: el/la concejal/a Delegado/a de Cultura o persona en quien delegue.
- Cuatro vocales: designados/as por la Concejalía de Cultura; siendo al menos un/a de ellos/as especialista en escultura.
- Secretario/a: con voz, pero sin voto, funcionario/a municipal.

El Jurado seleccionará de entre las obras presentadas en plazo y forma, aquellas que a su juicio, deban ser merecedoras de los premios. El fallo se dará a conocer el día de la inauguración de la exposición, al tiempo que se entregará un diploma acreditativo del premio, ratificándose dicho fallo posteriormente en Junta de Gobierno Municipal.

Las decisiones del Jurado serán inapelables y estará facultado para, si lo estima oportuno, declarar desierto el concurso, así como para resolver cualquier contingencia no prevista en las bases, conjuntamente con la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

Así mismo, la organización se reserva el derecho a realizar las modificaciones pertinentes siempre que considere que puede contribuir al mejor desarrollo y éxito del concurso.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El fallo del jurado estará basado en los siguientes criterios de evaluación:

- Valoración de los materiales utilizados.
- Creatividad y originalidad en la expresión de su contenido.
- Valor estético y artístico.

13. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El fallo se dará a conocer el día de la inauguración de la exposición, al tiempo que se entregará un diploma acreditativo del premio, cuyo pago se realizará por transferencia bancaria.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 41.2 y siguientes de la citada Ley.

Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES, a contar desde su publicación.

14. INFORMACIÓN Y CONTACTO.

Para cualquier duda adicional, llamar al teléfono de contacto 928.628.165 o mandar mensaje al correo electrónico: museomunicipal@arucas.org.

ANEXO I**SOLICITUD DE PREMIO-SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA****II CONCURSO DE ESCULTURA “MANOLO RAMOS”**

1. DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE _____ NIF/PASAPORTE _____

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (cuando proceda)

APELLIDOS Y NOMBRE _____ NIF/PASAPORTE _____

DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN () Solicitante () Representante

DIRECCIÓN (Avenida, calle, plaza, etc.) _____ Nº _____

ESC _____ PISO _____ PUERTA _____ CÓDIGO POSTAL _____

POBLACIÓN _____ MUNICIPIO _____

TELÉFONOS DE CONTACTO

MÓVIL _____ FIJO _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

PAÍS _____

DATOS DEL ENVÍO DE LA OBRA:

FECHA DE ENVÍO: _____ MODO: _____

FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: _____

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- () Documento acreditativo de la personalidad del/la solicitante.
- () Anexo I de estas bases, debidamente cumplimentado y firmado.
- () Memoria explicativa de la obra.

DECLARACIÓN RESPONSABLE (marcar las casillas con una x):

- () Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que junto con ella presento.
- () Que cumpla los requisitos exigidos en la normativa reguladora de este procedimiento.
- () Que me comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la normativa aplicable al objeto de mi solicitud.
- () Que presento la documentación exigida en la normativa reguladora.
- () Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Arucas a la difusión y al uso, sin ánimo de lucro de mi obra, para la promoción de la misma y la del propio concurso.

PROTECCIÓN DE DATOS

() Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Arucas para el tratamiento automatizado de los datos personales y de su explotación, contenidos en la presente solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y demás disposiciones que la desarrollan.

Le informamos que sus datos de carácter personal aportados, serán objeto de tratamiento automatizado en nuestros ficheros, con la finalidad de poder atender a sus peticiones de consulta por vía electrónica. Vd. podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, mediante notificación escrita con copia de DNI a la calle Alcalde Suárez Franchy, número 11, Arucas, Las Palmas.

El/la abajo firmante, exponiendo que reúne los requisitos recogidos en las bases, SOLICITA la participación, conforme a lo estipulado en la presente convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma del interesado/a

NOVENA.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL CONTROL DE SUBVENCIONES.

A. Subvenciones convocadas en Boletines Oficiales.

1º. Corresponderá a los/as responsables de cada departamento la búsqueda de las convocatorias de subvenciones publicadas en los diferentes Boletines Oficiales (BOP, BOCAN, BOE... etc.), susceptibles de ser solicitadas por los mismos.

2º. Si se decide solicitar la subvención, el/la responsable del Departamento afectado, impulsará y elaborará la realización y preparación de la documentación necesaria (proyectos técnicos, memorias, documentos exigidos en la convocatoria de la subvención, etc.), manteniendo contacto, constante, con los Servicios Económicos; a efectos de analizar las repercusiones presupuestarias de la subvención a solicitar (aportación municipal, existencia o no de su inclusión en presupuestos, retención de crédito si procede, posibles modificaciones presupuestarias, etc.)

En caso de ser factible solicitar la subvención se elevará, a los órganos municipales de gobierno pertinentes, para su aprobación, si procede.

3º. Desde que se tenga conocimiento de la concesión o denegación de la subvención solicitada, por parte del Registro General del Ayuntamiento, se dará traslado de dicha comunicación; entregando, al Departamento correspondiente, el original, y a los Servicios Económicos -Subvenciones-, una copia de la resolución registrada.

4º. En el caso de concesión de la subvención, se elaborará un calendario de tramitación (certificados de retención de créditos, certificados de aportación municipal y/o consignación presupuestaria, etc.) de ejecución (incorporación al presupuesto mediante una generación de crédito, aplicación presupuestaria del importe subvencionado, etc.) y, de justificación (informe de los gastos de personal por el Departamento de Recursos Humanos, certificados del Interventor General del gasto realizado con cargo a la subvención, etc.), entre el departamento afectado y lo Servicios Económicos - subvenciones -.

4.1. Inicio del Expediente. Se inicia, con el traslado del expediente al Departamento de Servicios Económicos (Contratación, Subvenciones y Compras). Junto con el expediente, se comunicará de los plazos para la contratación y ejecución, conforme al calendario previamente establecido. Los/as responsables de los departamentos